

PROPUESTA DE BAREMO PARA CÁLCULO DE LA PRODUCTIVIDAD INVESTIGADORA DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNED

Uno de los objetivos prioritarios del Rectorado en estos momentos es potenciar la Investigación realizada por el personal docente e investigador en nuestra Universidad y a propuesta de éste, la Comisión de Investigación y Doctorado aprobó dentro del Plan de Promoción de la Investigación, presentado en los dos últimos años, una serie de ayudas para ser adjudicadas a los grupos de investigación en función de su productividad investigadora. La adjudicación de estas ayudas, que será aprobada por la Comisión de Investigación y Doctorado, se realizará a través de una convocatoria en la que figurarán los criterios para su concesión. El objetivo de esta propuesta es incentivar y motivar la actividad científica que se realiza en nuestra Universidad por nuestro PDI y la idea es que en el futuro estas ayudas puedan ser mayores y en diversos conceptos en función de la disponibilidad de fondos o de las líneas estratégicas que se pretendan promocionar.

El baremo para el cálculo de la productividad investigadora de los grupos de investigación de la UNED se aprobó en el Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2010. Con el fin de mejorar el baremo y adaptarlo de la forma más adecuada posible al cálculo de la actividad investigadora del PDI de la UNED perteneciente a los grupos de investigación, la Comisión de Investigación y Doctorado ha realizado una serie de modificaciones para su actualización y aplicación en la siguiente convocatoria de ayudas. El propósito del baremo ha seguido siendo el de establecer criterios objetivos de calidad coincidentes con los criterios externos, tanto en el contexto nacional como en el extranjero, con los que se evalúa la actividad investigadora para la obtención de méritos tales como sexenios, acreditaciones, proyectos, etc.

Los acuerdos generales que ha tomado la Comisión de Investigación y Doctorado para la elaboración del baremo son los siguientes:

- El baremo considerará la productividad científica de los últimos siete años.
- La inclusión de jóvenes investigadores en los grupos no se contabilizará en los apartados en los que suponga desventaja para estos. Se pretende de esta forma incentivar la formación e incorporación de investigadores a los grupos.

- De acuerdo con el objetivo general señalado en el preámbulo, no se tendrá en consideración el personal externo a la UNED. Se entiende que su colaboración se verá reflejada a través de la productividad del grupo.

La utilización de este baremo como aproximación más detallada para el cálculo del Contrato Programa con los departamentos o para el Documento de Carga Docente se decidirá por las comisiones correspondientes y se contempla como posible objetivo de este baremo.

A continuación se detallan los aspectos de la investigación que serán considerados en el baremo así como las puntuaciones en cada uno de ellos. La productividad investigadora de los últimos siete años se calculará a partir de los siguientes apartados, porcentajes y puntuaciones máximas:

1. Actividad investigadora (65%)
 - 1.1. Sexenios (25%) Puntuación max. = 25
 - 1.2. Producción de la investigación (40%) Puntuación max. = 40
2. Proyectos y recursos obtenidos (25%)
 - 2.1. Proyectos y contratos I+D (25%) Puntuación max. = 25
3. Formación de investigadores (10%)
 - 3.1. Tesis Doctorales (5%) Puntuación max. = 5
 - 3.2. Dirección de Personal Investigador en Formación/Contratado (5%) Puntuación max. = 5

1. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (65%)

1.1. Sexenios (25%)

Proporción de investigadores con un *sexenio vivo* según la siguiente fórmula:

$$S(s,k) = svk / nk$$

donde:

$S(s,k)$ = proporción de investigadores con un *sexenio vivo* en el grupo k

svk = número de investigadores con un *sexenio vivo* en el grupo k

nk = número de investigadores del grupo k con capacidad de solicitar sexenios

Si $S(s,k) = 1$ la puntuación es = 25

Si $S(s,k) < 1$ la puntuación es = 25 x valor de $S(s,k)$

A los profesores que tengan el número máximo de sexenios reconocidos, se les considera con *sexenio vivo*. Así mismo, a los profesores eméritos que tuvieran un *sexenio vivo* en el momento de acceder a su situación, también se les considerará con *sexenio vivo*.

1.2. Producción de la investigación (40%)

La puntuación por producción de la investigación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula

$$I(p,k) = \frac{\sum_{i=1}^N (p_i \times f_i)}{N}$$

donde:

- $I(p,k)$ = índice de producción de la investigación para el grupo k
- p_i = Es de cada una de las publicaciones aportadas: Artículos en revistas científicas, libros de carácter científico; capítulos de libro de carácter científico; publicación en actas y revistas de Congresos indexadas; patentes.
- N = Es el número máximo de publicaciones que tiene que acreditar un grupo en 7 años y será el resultado de multiplicar por 2 el número de doctores del grupo pertenecientes a la UNED, en el momento de la publicación de la convocatoria en el BICI, con un mínimo de 7 y un máximo de 14 ($7 \leq N \leq 14$).
- f_i = factor que depende de la categoría de la publicación según el anexo.

El índice del grupo k se calculará según el valor que figura para cada publicación en el ANEXO. El valor máximo de una publicación es 1 y el número máximo de publicaciones a considerar será N , por lo que:

* Si $I(p,k) = 1$, la puntuación es = 40

* Si $I(p,k) < 1$, la puntuación es = 40 x valor de $I(p,k)$

2. PROYECTOS Y RECURSOS OBTENIDOS (25%)

2.1. Proyectos I+D obtenidos en convocatorias públicas competitivas y contratos de investigación (25%)

La puntuación por proyectos I+D obtenidos en convocatorias públicas competitivas y contratos de investigación se calculará según la siguiente fórmula:

$$I(pr,k) = mp * f_{proyectos}$$

donde:

- $I(pr,k)$ = índice de Proyectos I+D obtenidos en convocatoria pública y concurrencia competitiva (excluida la UNED) para el grupo k y contratos de investigación gestionados, en ambos casos, por la UNED en algún porcentaje. Se excluyen los proyectos de carácter institucional
- mp = meses de duración del proyecto/contrato de investigación dentro de los 7 años de

evaluación

- $f_{\text{proyectos}}$ = factor de normalización según grado de competitividad según los siguientes criterios:
 - Proyectos europeos/internacionales con más de 2 organismos participantes multiplican por factor 15. Se sumarán 5 puntos si el grupo es el coordinador europeo del proyecto
 - Proyectos Plan Nacional y proyectos europeos con menos de 3 organismos participantes multiplican por factor 10
 - Proyectos autonómicos evaluados por Agencia multiplican por factor 5
 - Proyectos otras administraciones o instituciones multiplican por factor 2
 - Contratos de Investigación multiplican por un factor de 2

Se asignará la puntuación de 25 a los grupos cuyo $I(\text{pr},k)$ quede por encima del percentil 95. El resto de grupos se ponderará con respecto al grupo más próximo al percentil 95 que haya obtenido la puntuación de 25.

No se considerarán en este apartado: Acciones Complementarias, Acciones Integradas Ayudas de movilidad, proyectos de vicerrectorados de la UNED (Investigación, Internacional, Innovación, Instituto General Gutiérrez Mellado), ayudas de Infraestructura Científica, proyectos que son gestionados por la Fundación, proyectos cuyo IP es de otra universidad aunque en él participe algún profesor de la UNED y proyectos cuyo objetivo es la creación de redes de investigación, movilidad, etc.

En el caso de los proyectos europeos, se considerarán aquellos en los que la UNED firma como socio en el acuerdo de consorcio, el resto de los casos en los que se firma un convenio o contrato con el IP del proyecto para desarrollar una parte del mismo, se considerará en el apartado de contratos, excepto en el caso de los proyectos pertenecientes al área de investigación de Fusión Nuclear y que se solicita a la UE/EURATOM.

En referencia a los contratos, sólo se valorarán aquellos que sean de investigación y no se considerarán aquellos que sean de docencia, asesoría, etc. En cualquier caso la CID estudiará y valorará la adecuación del proyecto o contrato a la investigación.

3. FORMACIÓN DE INVESTIGADORES (10%)

3.1. Tesis doctorales (5%)

Sólo se tendrán en cuenta en este apartado las tesis que hayan dado lugar, al menos, a una

publicación.

El valor de las tesis estará factorizado por el valor que se le asigne a la revista donde se haya realizado la publicación conforme al anexo.

La puntuación por tesis doctorales se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula

$$I(t,k) = \sum (t \times f)$$

donde:

- $I(t,k)$ = índice de tesis doctorales defendidas en la UNED y dirigidas por investigadores del grupo k
- f = factor que depende de la categoría de la publicación según el anexo.
- t = tesis doctoral dirigida y defendida en la UNED

Se asignará la puntuación de 5 a los grupos cuyo $I(t,k)$ quede por encima del percentil 95. El resto de grupos se ponderará con respecto al grupo más próximo al percentil 95 que haya obtenido la puntuación de 5.

3.2. Dirección de personal investigador en formación (5%)

En este apartado se considerará el personal investigador en formación predoctoral adscrito a proyectos de investigación obtenidos con financiación externa. No se considerarán en este apartado el personal técnico laboral o contratado con cargo a proyectos que no esté realizando o haya realizado la tesis doctoral.

La puntuación por dirección de personal investigador en formación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$I(pi,k) = nmpi$$

donde:

$I(pi,k)$ = índice de personal investigador en formación dirigido por investigadores del grupo k

$nmpi$ = número de meses de beca o contrato bajo dirección de investigadores del grupo k de personal investigador en formación incorporado a la UNED.

Se asignará la puntuación de 5 a los grupos cuyo $I(pi,k)$ quede por encima del percentil 95. El resto de grupos se ponderará con respecto al grupo más próximo al percentil 95 que haya obtenido la puntuación de 5.

ANEXO

| Grupo | Revistas y patentes | Libros (1) | Puntuación |
|-------|--|---|------------|
| A | <ul style="list-style-type: none"> - Situadas en el primer tercio en alguna categoría del JCR del SCI o en la primera mitad del SSCI - Situadas en el primer cuartil en alguna categoría del SCImago Journal Rank (SJR) - Revistas en ERIH, categoría A - Revistas designadas por la ANEP en categoría A+ o A - Patentes en explotación - Revistas situadas en el primer cuartil del IN-RECJ que tengan evaluación externa. <i>(solo para Derecho)</i> - Revistas designadas por la ANEP en categoría B <i>(solo para Derecho)</i> | <ul style="list-style-type: none"> - Editoriales incluidas en el primer cuartil del SPI | 1 X |
| B | <ul style="list-style-type: none"> - Resto de revistas incluidas en SCI o SSCI - Revistas en ERIH, categoría B - Revistas situadas en el primer cuartil del IN-RECS que tengan evaluación externa. - Resto de revistas incluidas en SCImago Journal Rank (SJR) - Revistas en AHCI - Artículos en congresos A* según el índice CORE Computer Science Conference Ranking - Revistas en Latindex cumpliendo un número de criterios ≥ 31 (incluyendo la evaluación externa, criterio 21) - Revistas designadas por la ANEP en categoría B - Patentes con examen previo - Revistas situadas en el segundo cuartil del IN-RECJ que tengan evaluación externa. <i>(solo para Derecho)</i> | <ul style="list-style-type: none"> - Editoriales incluidas en el segundo cuartil del SPI | 0,8 X |
| C | <ul style="list-style-type: none"> - Revistas en ERIH, categoría C - Revistas en Latindex cumpliendo un número de criterios 28-30 (incluyendo la evaluación externa, criterio 21) - Artículos en congresos A según el índice CORE Computer Science Conference Ranking - Patentes concedidas por la Oficina de Patentes. - Revistas situadas en el tercer cuartil | <ul style="list-style-type: none"> - Editoriales incluidas en el tercer cuartil del SPI | 0,4 X |

| | | | |
|---|--|--|-------|
| | del IN-RECJ que tengan evaluación externa. (<i>solo para Derecho</i>) - Revistas situadas en el segundo cuartil del IN-RECS que tengan evaluación externa. | | |
| D | <ul style="list-style-type: none"> - Revistas en Latindex cumpliendo un número de criterios 25-27 (incluyendo la evaluación externa, criterio 21) - Artículos en congresos B según el índice CORE Computer Science Conference Ranking - Resto de Revistas en IN-RECJ que tengan evaluación externa. (<i>solo para Derecho</i>) - Resto de Revistas en IN-RECS que tengan evaluación externa. | - Editoriales incluidas en el cuarto cuartil del SPI | 0,2 X |
| E | Otras revistas con ISSN y evaluación externa, incluidas en alguna otra base de datos nacional o internacional | - Editoriales no incluidas en el SPI (2) | 0,1 X |

- (1) Los capítulos de libros deberán acreditar siempre que han tenido evaluación externa aunque la editorial esté incluida en el SPI.
- (2) Los libros de investigación publicados en editoriales no incluidas en el SPI se valorarán en el grupo E salvo que acredite que las editoriales son de reconocido prestigio y que garantizan un riguroso proceso de selección y evaluación de los trabajos dando publicidad a la filiación institucional de los evaluadores externos.